



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de febrero de 2025

Visto: El Expediente N° 25MP-01614-00, el Informe N° 007-OP-HHV-2025, Anexo N° 3 sobre Comité de Planificación de la Capacitación CPC, del periodo marzo 2025 hasta marzo 2028, del Hospital Hermilio Valdizán, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la acotada Ley establece que las Entidades Públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 dicha Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, señalando en el ítem 6.4.10 Etapa de Planificación, que la citada etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, señalando que comprende cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, la acotada Directiva en el inciso 6.4.1.1. establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años; así como un suplente indicando que los tres primeros integrantes participan a plazo indeterminado, en tanto que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-DG/HHV-2022, del 18 de marzo del 2022, se aprobó el Comité de Planificación de la Capacitación PDP, del periodo febrero 2022 hasta febrero de 2025 del Hospital HERMILIO Valdizán, del cual debe dejarse sin efecto;



Que, mediante el Informe N° 007-OP-HHV-2025, del 31 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Personal solicita al Director Ejecutivo de Administración, se elabore la Resolución Directoral correspondiente para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación Período Marzo 2025 – marzo 2028, según Conclusiones y Recomendaciones ahí señaladas, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutorio, de conformidad con las disposiciones establecidas en la citada Directiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 070-OAJ-HHV-2025;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con R.M. N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la conformación del COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO MARZO 2025 HASTA MARZO 2028 del Hospital Hermilio Valdizán, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Lic. Leonor Rosa VASQUEZ MARTINEZ Jefa de la Oficina de Personal	Presidenta
M.C. Giovanna ZAPATA COACALLA Representante de la Alta Dirección del HHV.	Integrante
Lic. Ady Francisco CUEVA FLORES Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
MC. Julio Gabriel POMAREDA LLANOS Representante de los Servidores Civiles.	Integrante

Artículo 2°.- El Comité conformado con la presente Resolución realizará sus funciones acorde con lo dispuesto por la acotada Directiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del citado Comité, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 040-DG/HHV-2022, del 18 de marzo del 2022.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

VAAW/RFS/CRMA
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ
DEPE
OP
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"
Dr. Víctor Alexis Acosta Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966